

CAPITULO LXIX.

Continuacion de las disidencias con Roma.—Nueva ruptura.—Su causa.—Caída de Alberoni.—Reanudacion de las relaciones con la corte pontificia.—Subida al trono de Luis I.—Su carácter.—Consejo de gabinete.—Sus funciones.

TERMINADO el convenio que tanto había costado ultimar, de acuerdo con lo que el Pontífice había ofrecido, nombró cardenal de la Iglesia romana á Julio Alberoni en el consistorio celebrado el 12 de junio de 1717. Al tener noticia de esto Mons. Aldobrandi, para el que continuaba la prohibición de entrar en España, partió para Roma con la mayor rapidez posible, á fin de recoger el tan apetecido capelo, que era como el pasaporte para llegar á la corte de España.

Una vez que lo hubo recogido, emprendió el viaje de nuevo, regresando á España, entregando el simbolo de tan elevada autoridad eclesiástica al ambicioso italiano, que lo recibió en el Pardo el 8 de agosto de 1717. Conforme á lo acordado, al día siguiente, cuando hacia más de ocho años que estaba cerrada, se abrió la Nunciatura en España.

Si se consideran las causas que habían motivado las pasadas disidencias y lo mucho que se había trabajado para llegar á un apetecido acuerdo, los males que había que lamentar á causa de las pasadas discordias, los intereses que con ellas se habían lastimado y las concesiones que se habían obtenido, se comprenderá que al abrirse de nuevo en nuestro país los tribunales eclesiásticos, todos esperaban que las nuevas relaciones habrían quedado sólidamente establecidas, y que en mucho tiempo no volverían á lamentarse disensiones de esta naturaleza.

No fué así, por desgracia; poco tiempo había transcurrido cuando de nuevo el interés fué causa de disidencias. Una de las cosas con que más se procuró inclinar el ánimo del Pontífice en pró de la avenencia deseada, fué la promesa de que se le enviarían pronto y seguros recursos con que contener los progresos que la armada turca realizaba. Confió en tal promesa el Pontífice, y tuvo la seguridad de que le serían enviados, pues con este objeto creía eran los preparativos que se realizaban con gran secreto en Barcelona por orden de Alberoni, de que ya hemos hecho mención anteriormente.

Pero quedó defraudada por completo esta esperanza, pues, como hemos visto, tales aprestos se dirigían á la conquista del reino de Cerdeña, y una vez realizada ésta, permaneciendo las tropas españolas en aquel reino, el Pontífice adquirió el convencimiento de que había sido burlado por este concepto, y de ello se quejó amargamente al rey de España en términos enérgicos y duros é instigado por los alemanes, que no dejaban de trabajar para adquirir la adhesión del Pontífice á su causa, que era un considerable apoyo, y determinó vengarse del engaño sufrido, y creemos debió celebrar la ocasion oportuna que se le presentaba, pues en aquel tiempo hizo el rey de España la presentacion del cardenal Alberoni para el arzobispado de Sevilla, cuyas bulas se negó á enviar el Pontífice, por más que anteriormente había enviado las del obispado de Málaga á favor del referido Cardenal.

El rey de España se manifestó sumamente ofendido de tal conducta, que consideraba como un ataque á sus regalías, é inmediatamente mandó á nuestro ministro en Roma, el cardenal Aquaviva, que elevara la oportuna protesta, haciendo presente que si en el plazo más breve no eran despachadas las bulas que se negaban, consideraría rotas de nuevo las relaciones y mandaría cerrar otra vez la Nunciatura.

Tales amenazas no produjeron efecto ninguno en Su Santidad, y firme en su negativa, no despachó la deseada autorizacion para que Alberoni pudiera ocupar el arzobispado de Sevilla, por lo que, obrando D. Felipe de acuerdo con lo que había dicho, mandó cerrar la Nunciatura, prohibiéndose tambien todo comercio entre España y Roma, y mandando el cardenal Aquaviva que abandonarían los Estados Pontificios, con orden de no volver á ellos, todos los españoles que allí residían, y que algunos hacen ascender en número de cuatro mil.

El Pontífice, por su parte, cediendo siempre á las instigaciones de los austríacos, retiró al rey de España las gracias que anteriormente le había concedido en España é Indias, entre ellas las del Excusado y Subsidio, suponiéndose que tambien le privó de las de Indulto y Cruzada.

Aunque la privacion de esta última no se hizo con todas las formalidades que el caso requería, ni se supo oficialmente la suspension de ella más que por una simple carta que en 2 de diciembre de 1718 dirigió el secretario de Estado de Roma al arzobispo de Toledo, fué causa bastante para que muchas personas timoratas se inquietaran y alarmaran. Levantóse gran clamoreo con este motivo, que se calmó luego que el arzobispo de Toledo manifestó, por medio de un edicto que mandó publicar en todas las iglesias de Madrid y de su Arzobispado, por el cual declaraba que, en virtud de las facultades apostólicas de que se hallaba investido, concedía licencia para comer lacticiños, declarando que sus feligreses podrían ser absueltos de todos los casos reservados de que él podía absolver.

El ejemplo de este prelado fué seguido por otros obispos, entre ellos el de Orihuela, religioso franciscano de mucho saber y grandes virtudes, que tuvo que sostener grandes y serias polémicas con su vecino el de Murcia y Cartagena, D. Luis Belluga, que, como se recordará, desde el principio de las disidencias con Roma se

había mostrado grandemente desafecto al Rey. Continuando en la línea de conducta que desde el principio siguiera, aconsejaba incesantemente al de Orihuela que no permitiera por ningun estilo la circulacion en su obispado á la bula de cruzada, por haber sido suspendida por el Papa.

Tan duras, fuertes y continuadas fueron las contestaciones entre los dos prelados, que llegaron á promover ruido y á llamar la atención. Defendía el de Orihuela con ardor las regalías de la corona y los derechos episcopales, diciendo al de Murcia que cuidara del rebaño propio y no se introdujera á darle reglas para gobernar el suyo, pues las gracias cada obispo las aprueba tácita ó expresamente en su obispado; que sabía lo que á favor del rey dicen las bulas de Alejandro II, Gregorio VIII y Urbano II; que la autoridad del Papa no era ni podía ser perturbar las conciencias de los fieles, y que no sucedería mientras los obispos hicieran su deber; que Su Ilustrísima no debía inquietarlos con ideas quiméricas por intereses personales y humanas pasiones, tan opuestas al Evangelio, continuando con enérgicas y no ménos duras frases, censurando agriamente la conducta de aquel prelado, que continuó abogando, con sin igual constancia y mayor vehemencia, por las reservas pontificias, lo que le valió ser de nuevo reconvenido por el Rey, sin que tampoco escarmentara. La corte romana, agradecida como naturalmente debía estarlo por la grande y eficaz defensa que de sus intereses hacia, le contririó el capelo, que desde mucho tiempo ántes venía solicitando.

Once años hacia que habían comenzado las disidencias con Roma, y tras tantas vicisitudes y tantas alternativas pareció al fin que iban á tener término, á juzgar por los síntomas que se presentaban. Cuando cayó Alberoni de la privanza del Rey, y como todos los validos, se vió sorprendido con el decreto en el que en un plazo tan breve se le mandaba salir de la corte de España, en 20 de setiembre de 1720, el Pontífice despachó un Breve confirmando al rey de España en las gracias y privilegios que ántes le concediera. Fué admitido entonces como nuncio Mons. Aldobrandi, el cual, despues de una larga conferencia que con los Reyes celebró en el Escorial, volvió á Madrid y abrió el tribunal de la Nunciatura en noviembre de 1720, con lo que por entonces parecieron terminadas las discordias y disgustos que tantos perjuicios habían causado á una y otra parte.

Segun Macanaz, luego que cayó Alberoni se descubrió la infidelidad con que había procedido en los asuntos de Roma, engañando simultáneamente al Pontífice y al Rey, dictando medidas á nombre del monarca español y comunicándolas á Roma sin orden ni conocimiento de aquél, y obligando al Papa á tomar providencias que le repugnaban, é indisponiéndolos é irritándolos entre sí de esta manera, mientras en todas estas negociaciones, acuerdos y rompimientos hacia creer al Papa que no se proponía otra cosa que el interés de la Santa Sede, y al rey de España, que no miraba más que á los derechos de su corona y á la conveniencia de sus reinos, cuyo proceder desleal y falso, dice resultar más ó ménos probado por los papeles que le fueron ocupados al extrañarle de España, y por cartas que obraban en poder del cardenal Aquaviva y de algunos ministros de la corte romana. Para sincerarse de estos cargos escribió despues Alberoni desde Sestri aquellas cartas á los cardenales Paulucci y Astali y al mismo Pontífice, de que va en otro lugar hicimos mérito, y que se dieron á la estampa. Menester es convenir en que si eran fundados los cargos, la defensa fué ingeniosa y hábil.

Terminada la exposicion de las causas, motivos, efectos y duracion de las disidencias con Roma, necesario nos es volver á la narracion histórica, entrando desde luego á ocuparnos del breve y efímero reinado de D. Luis I.

Por la abdicacion de su padre, D. Felipe V hallóse á los diez y siete años elevado al trono de Castilla. Había nacido en España, por lo que tenía gran apego á los usos, trajes y costumbres del pueblo español, lo cual hacia que inspirara grandes simpatías, que se acrecentaban al conocer las nobles y buenas prendas de su carácter, el donaire y gracia de sus modales, lo afectuoso y franco de su trato, condiciones que no le hacían perder ni faltar á la gravedad que es exigible y que tan bien sienta en un príncipe. Había dado revelantes pruebas de su capacidad y talento, demostraba una desmedida aficion por las bellas letras, prendas todas que le hacían muy querido de todos los españoles, que lo habían saludado con el éptifeto de *bien amado*.

Al ocupar el trono, le había formado su padre un consejo de gabinete compuesto del marqués de Miraval; del de Altona; del de Ledesma, presidente del Consejo de Guerra; del de Valero, que lo era del de Indias; del de Santisteban, ministro plenipotenciario en Cambray; del Inquisidor general Camongo, obispo de Pamplona; de D. Diego de Astorga, arzobispo de Toledo, y de D. Manuel Francisco Guerra, presidente que fué de Castilla, y por secretario del despacho universal nombró á D. Juan Bautista Orendain, pues, como sabemos, el Rey dimisionario había conservado á su servicio al marqués de Grimaldi, que fué durante su reinado el que había desempeñado este cargo.



J. SERRA, 119.

L. VIDAL, Ocho, 27.

EL CONGRESO DE CAMBRAY.

CAPITULO LXX.

Negociaciones del mariscal de Tessé para inclinar el ánimo de D. Felipe á ocupar el trono de Francia.—Negativa de éste.—Conducta de D. Luis I.—Nuevas gestiones y conferencias con motivo de la sucesion á los ducados de Italia por los infantes de España.—Congreso de Cambray.—Cuestion surgida con motivo de la presentacion de proposiciones por el duque de Parma.

Muchos de los individuos del nuevo Gobierno se hallaban ausentes cuando con tales nombramientos fueron agraciados, pero por demas sabia el pueblo que todos ellos debían á los Reyes los puestos que desempeñaban, y que les eran en sumo grado afectos, por lo que con razon suponian que habian de estar atentos y obedientes á las indicaciones que de la Granja vinieran, por lo que en voz alta se decía que, si bien D. Felipe se habia despojado de la corona, no habia entregado el cetro, y que aquello no era más que una continuacion del anterior reinado, en el que el padre del actual Monarca tendria todas las ventajas y ninguno de los inconvenientes.

No estaban descaminados en estas afirmaciones, pues ni el Rey, ni los nuevos ministros, ni el secretario general del Consejo hacian más que cumplir las indicaciones que de Balsain venian, por conducto del marqués de Grimaldi, que, aunque sin carácter oficial, continuaba desempeñando todo lo concerniente á su antiguo puesto, siendo Orendain el que daba la firma, como convenia á su nombramiento, cosa que no podia ser de otra manera, atendido que desde el puesto de paje de Grimaldi, habia ascendido al que ocupaba, y en el que no podia menos de obedecer á su antiguo amo.

Nadie desconocia, como anteriormente hemos manifestado, que aunque retirado el rey D. Felipe de los negocios, él era quien dirigia los asuntos todos de la corte, continuando en su puesto, aunque sin carácter oficial, pues éste le tenia Orendain, el marqués de Grimaldi. La confirmacion de este aserto está en una frase suya, pronunciada con ocasion de la visita que le hizo el mariscal de Tessé, al que dijo con bastante jactancia: «El rey Felipe no ha muerto ni yo tampoco.»

Y en prueba de ello, que por aquel tiempo circularon versos que decian así:

«Allí os quedan las llaves, dice el Rey,
Y al nuevo Rey el pobre reino dan,
Desnudo de mercedes como Adán,
Porque las dió Grimaldi su virey;
Mudóse de baraja y no de rey
Todos los cuerdos en aquello están,
Pues otro y otro pobre sacristan
Son los pastores de tan alta grey.»

El mariscal de Tessé fué enviado á España como embajador extraordinario de la corte de Francia por el duque de Borbon, primer ministro de aquel reino. Acompañóle en su viaje el marqués de Monteleon, y juntos llegaron al real sitio de San Ildefonso, muy poco tiempo despues de haber abdicado en su hijo la corona de España el primer monarca de nuestra dinastía borbónica.

Muchos fueron los cálculos y conjeturas que se hicieron acerca de la venida del referido embajador. De nuevo se soliviantaron los ánimos y se fomentó la creencia de que al abdicar la corona tenia Felipe V ultteriores propósitos. Todos estuvieron conformes en afirmar que la venida de Tessé obedecia á encargos de bastante importancia que le diera el duque de Borbon.

Es lo más cierto, y en afirmarlo están conformes el mayor número de los historiadores, que vista por el ministro frances la delicada complexion de Luis XV, y temiendo que á su muerte, que creia muy próxima, no tuviera sucesion, con lo que preveía serias y hondas perturbaciones en aquel reino, dió el encargo de explorar la voluntad del Rey dimisionario, aconsejándole que al fallecimiento de su sobrino se declarara heredero del trono de Francia, sin que para ello le detuvieran las renunciaciones que violentamente le habian arrancado sus enemigos, en gracias á la paz y tranquilidad de su verdadera patria.

Segun los que más enterados se hallaban de los asuntos de la corte, el rey D. Felipe se mostró sumamente agradecido del acuerdo y buena voluntad que el duque de Borbon le manifestaba, y encargó al de Tessé le diera en su nombre las más expresivas gracias, significándole al propio tiempo la satisfaccion que experimentaba al saber el buen acuerdo de su sobrino, al conceder la direccion de los asuntos á un hombre que tanto se interesaba por el bien de la Francia y por el de su Rey. En lo referente á la sucesion, manifestó que habia dejado de ser rey de España por su gran amor al retiro, al que se sentía llamado por Dios, y que al descargarse de los asuntos públicos lo habia hecho con el firme propósito de no volver á ellos, á lo que estaba resuelto, pues sólo pensaba ya en la gloria eterna; terminó diciéndole que para más explicaciones relativas á aquel asunto se entendiera con el Rey, su hijo, con quien debía tratar.

Como quiera que del otro lado de los Pirineos habia corrido como válida la opinion de que la abdicacion del trono de España, hecha por D. Felipe, era, más que otra cosa, ponerse en condiciones para poder hacer valer sus derechos á la corona de Francia, la contestacion no pudo menos de sorprender extraordinariamente al mariscal de Tessé. Desde luego comprendió que de la entrevista con D. Luis no obtendría más que una nueva negativa, por cuanto nada habia de hacer el hijo sin consultarlo con el padre, ni habia de manifestarse contrario á la opinion por éste emitida.

A pesar de todo, no omitió este paso el embajador, y, segun es-

peraba, en la conferencia que con el Rey tuvo, éste, con frases cariñosas, le contestó que no podia pensar nada acerca de la sucesion en el trono de Francia, pues esto seria dar de nuevo motivos á disturbios y discordias, que era su obligacion evitar. Dijo además que más joven era él que su primo, por lo que no sabia quién moriría ántes, y que con respecto á sus hermanos, que aún eran muy niños, los mantendría y defendería hasta tanto que Dios se sirviera disponer lo que más conviniera á su honor y gloria.

Despues de estas declaraciones, el mariscal de Tessé, obedeciendo sin duda á encargos del duque de Borbon, tentó otro recurso, y fué exponer al rey D. Felipe que, dada su firme voluntad, se verian obligados á deshacer el concertado matrimonio del monarca frances con la infanta de España, que era aún muy niña, por lo que no era posible que Luis XV tuviera sucesion en el breve plazo que le era necesario, para que el trono frances no fuera ocupado por ningun individuo de la familia de Orleans. Con este fin, proponia á D. Felipe que la infanta de España fuera casada con el primogénito del rey de Portugal, matrimonio más factible por la edad de los contrayentes, y de este modo, quedando libre el monarca frances, podria contraer matrimonio con la infanta de Portugal, D.^a Maria Magdalena, que era casi de su misma edad.

La respuesta á esta proposicion no fué más favorable que la que diera á la primera, pues manifestó que el duque de Borbon haria lo que creyera más conveniente para los intereses de su Rey, y que cuidaria de su hija sin que en tal asunto tuviera más que hacer.

Tambien este asunto lo trató con D. Luis I, sin obtener ventaja ninguna, tanto por la sumision de éste á la voluntad de su padre, como porque el marqués de Miraval, presidente del Consejo, era notoriamente hostil á los franceses, y porque habian ido perdiendo poco á poco su valor las influencias de Francia.

Por este tiempo, las dos cortes que en España existian, una en Madrid y otra en San Ildefonso, se hallaban preocupadas con un asunto de mayor interes y gran trascendencia; se habian recibido las letras eventuales en favor de los hijos de la reina D.^a Isabel de Farnesio para la sucesion en los ducados de Parma, Plasencia y Toscana. Los términos en que venian concebidas no satisficaban al Rey, pero á instancias de los príncipes que habian mediado en el convenio y arreglo, y sobre todo en la promesa que le hicieron de que cualquier duda que pudiera presentarse seria completamente desvanecida en el Congreso de Cambray, próximo á celebrarse, y la reflexion del peligro que corria la sucesion de los infantes si nada habia acordado y moria el gran duque de Toscana, le movieron á expedir las cartas patentes á favor del infante D. Carlos, su hermano, pero teniendo buen cuidado de añadir la cláusula de que las condiciones expresadas en el diploma las entendia puestas á tenor de lo acordado en el tratado de la *cuádruple alianza*.

Despues de esto, y con el título de *Gran Príncipe*, se trató de enviar á Italia al infante D. Carlos; mas todos los ministros se oponian, manifestando contrariedad las cortes de Paris y Londres, y sobre todo el Emperador y el gran duque de Toscana, mucho más éste último, que sobre el odio que profesaba á los príncipes de la casa de España, habia mandado se diera el título de Gran Princesa á su hermana, la viuda palatina. A pesar de ello prevaleció la opinion de la reina madre, D.^a Isabel de Farnesio, que instigada por el marqués de Monteleon, que deseaba pasar á Italia en calidad de ministro plenipotenciario ó embajador extraordinario, encargándose tambien de arreglar este asunto en las cortes de Francia é Inglaterra. La primera negativa de estos dos Monarcas se templó un tanto, accediendo á que definitivamente se tratara este asunto en el Congreso de Cambray, y el Emperador no pudo negar su consentimiento, vista la mediacion de estos dos Monarcas.

Se abrieron nuevas conferencias en Cambray sobre la ya tan debatida cuestion, que tantos disgustos habia costado, y desde luego se acordó que cada plenipotenciario presentara por escrito las pretensiones de sus respectivos soberanos, como se habia hecho en los congresos anteriores. Los primeros que las presentaron, en 2 de abril de 1724, fueron los españoles, resumiéndola en quince artículos, á reserva de añadir más, si así lo creian conveniente; en 28 de abril presentaron las suyas los alemanes en catorce capítulos, con igual reserva, y, por último, presentaron las suyas, en 14 de mayo, los de Cerdeña y los representantes del duque de Parma. A éste negaban derecho los imperiales para hacer proposiciones en el Congreso; las defendian los españoles y eran admitidas como legítimas por las potencias mediadoras, cuyos representantes consultaban para la resolucion de esta nueva cuestion surgida á sus soberanos, perdiéndose de esta manera el tiempo lastimosamente, sin que nada se acordara.

Difícil era la resolucion, dado lo antitético de las pretensiones del emperador de Alemania y del rey de España, con motivo de sus aspiraciones en Italia, y si bien es cierto que ninguno de los dos se oponian á que el tratado de Londres se cumpliera en todas sus partes, la dificultad estaba en la distinta inteligencia que se daba á los artículos referentes á este asunto por cada uno de los pretendientes, siendo muchos los puntos en que no estaban de acuerdo, por lo que ninguno se resolvía.



DETENCION DE LA REINA D^a ISABEL POR ÓRDEN DE SU ESPOSO.

Riera, editor. Barcelona, Robador, 24 y 26.